

Auto: 4
Proceso: Petición De Herencia
Radicado: 2017-106
Demandante: José Miguel Cortes Zorro
Demandados: Nelly Cortes Zorro y otros

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares Caldas, Dieciséis (16) de enero del dos mil veintitrés (2023). Pasa a Despacho de la señora Juez haciéndole saber que el apoderado de unos de los interesados presenta recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra de una sentencia proferida, igualmente allega transacción efectuada entre el demandante y los herederos determinados del causante ANTONIO MARIA CORTES ZORRO. Sírvase proveer

OSCAR IVAN BETANCUR OSPINA

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO



MANZANARES - CALDAS

Dieciséis (16) de enero del año dos mil veintitrés (2023)

El Dr. Edison Aristizábal Mejía, actuando como apoderado de los señores MARIA YARLEDY CORTES TRUJILLO, NUBIA OLIVA CORTES TRUJILLO, SIMEON ALBERTO CORTES TRUJILLO Y IDERMAN ANTONIO CORTES TRUJILLO, quienes a su vez actúan en calidad de sucesores procesales del demandado ANTONIO MARIA CORTES ZORRO, impetra recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra de la sentencia proferida el 13 de diciembre del 2023 y notificada por estado el 14 del mismo mes y año.

El artículo 318 del CGP establece: (...) *Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede **contra los autos** que dicte el juez (...) - resalta el despacho-;* de la citada norma no queda duda que el recurso de reposición no es procedente frente a las sentencias y por ello no se dará trámite a la reposición solicitada.

Como subsidiariamente la parte demandada solicita recurso de apelación e igualmente allega escrito de transacción, ambos escritos adidos 19 de diciembre del 2023; se hace necesario requerir al profesional del derecho para que dentro de los tres días siguientes a la notificación de este auto aclare al Despacho si lo pretendido efectivamente es que se conceda el recurso de apelación en contra de la sentencia o se resuelva sobre la transacción.

Ello se hace necesario toda vez que si lo se busca la parte recurrente es que la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Manizales resuelva el recurso de alzada, no le es dado a esta funcionaria proceder a resolver sobre la

Auto: 4

Proceso: Petición De Herencia

Radicado: 2017-106

Demandante: José Miguel Cortes Zorro

Demandados: Nelly Cortes Zorro y otros

pertinencia o no de la transacción presentada, que lo que busca es terminar el proceso por la figura de la transacción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Aguirre Rotavista

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d861b63679dcb6082edec3e11b4f602e78c1744cb51337f8fa0e54a1898955c9**

Documento generado en 16/01/2024 05:37:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>